

## DECRETO No. 045

DE: 03 DE JULIO DE 2024

Código: F-SEM-007 Versión: 1.0

Página 1 de 3

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

# EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA -SANTANDER

En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas el artículo 315 numeral 7 de la Constitución Política, Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y en la Ley 115 de 1994

#### CONSIDERANDO:

Que el numeral 7º del artículo 315 de la Constitución Política les asigna a los alcaldes atribuciones para crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias.

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 106 dispone que los nombramientos, traslados, permutas y demás novedades del personal docente las realizará el respectivo alcalde que administre la Educación.

Que según lo establecido en el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, reiterado en el Artículo 7º, Numeral 7.3 de la Ley 715 de 2001 es competencia de los entes territoriales certificados la administración de la educación entendida como tal la de "organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo."

Que mediante Resolución No. 9101 de noviembre 23 de 2009 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Municipio de Piedecuesta fue certificado en Educación, razón por la cual asume la competencia para la administración del sector educativo estatal de su jurisdicción y para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes al mismo sector.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 5º, numeral 5.14, establece dentro de las competencias que le corresponde ejercer a la Nación, fijar los parámetros técnicos para la prestación del servicio educativo estatal, estándares y tasas de asignación de personal, teniendo en cuenta las particularidades de cada región; lo anterior, con el fin de optimizar la administración del recurso humano a su disposición y el alcance de mejores resultados en cuanto a cobertura y calidad del servicio educativo.

Que mediante Decreto No 101 del 08 de agosto de 2022, se adoptó la Planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en el municipio de Piedecuesta con cargo al Sistema General de Participaciones, con fundamento en el concepto técnico 2022-EE-158603 del 15 de julio de 2022, para atender la matrícula de los grados 0-13, más aceleración del aprendizaje, con una planta de 983 cargos docentes de aula, incluidos 11 docentes orientadores, 5 docentes de apoyo para un total de 999 cargos de docentes y 63 cargos de directivos docentes, para un total de 1.062 docentes y directivos docentes.

Que el numeral 5.18 de la misma disposición, señala que en caso de ser necesaria la creación, fusión, supresión o conversión de los empleos que demande la organización de las plantas de personal de la Educación Estatal, los gobernadores y alcaldes deberán seguir el procedimiento que señale el Gobierno Nacional para tal fin.

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 1 de 3
Elaboró: Secretaria Educación	Revisó: Secretaria Educación	Aprobó:SIG



## DECRETO No. 045

DE: 03 DE JULIO DE 2024

Código: F-SEM-007

Versión: 1.0

Página 2 de 3

Que el Decreto No 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.2.3 señala el procedimiento para realizar modificaciones en la planta de cargos de docentes, directivos docentes y administrativos que se financian con cargo al Sistema General de Participaciones, el cual implica realizar un estudio técnico y financiero que se someterá a revisión del Ministerio de Educación Nacional para su verificación del cumplimiento de requisitos y emisión de concepto, previamente a la expedición del acto administrativo de modificación.

Que el Decreto No 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.1.1.2. indica la forma como las entidades territoriales deben adoptar sus plantas de personal, así: "(...) Mediante acto administrativo, la entidad territorial adoptará la planta de personal, previo estudio técnico, en el que determinen los cargos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos, y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001 y en este Capítulo. La planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo".

Que mediante Radicado 2024-EE-190894 de fecha 02 de julio de 2024, el Ministerio de Educación Nacional expide el concepto técnico de modificación de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos, del municipio de Piedecuesta, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, con la supresión de un (1) cargo de docente de apoyo y la consecuente creación de un (1) cargo de docente Orientador, manteniendo el mismo número de docentes viabilizados en el concepto técnico 2022-EE-158603 del 15 de julio de 2022.

Que, en el mencionado concepto técnico, el Ministerio de Educación Nacional viabiliza la modificación a la planta financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, para que el Municipio de Piedecuesta atienda una matrícula de 25.122 estudiantes de los grados 0-13, más aceleración del aprendizaje, con una planta de 983 cargos docentes de aula, incluyendo 16 cargos destinados a establecimientos educativos de jornada única, 12 cargos de docente orientador y 4 cargos de docente de apoyo para un total de 999 cargos de docentes y 63 cargos de directivos docentes.

Que la viabilidad financiera del anterior concepto, es garantizada por el Ministerio de Educación Nacional con recursos del Sistema General de Participaciones de la partida para educación por población atendida, mediante concepto de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas con radicado No. 2024-IE-017591, del 12 de junio de 2024.

Que con fundamento en los conceptos precedentes se expidió el Decreto No. 044 de fecha 03 de julio de 2024, mediante el cual se efectuó la supresión del cargo de docente de apoyo y se creó el cargo de docente Orientador; por lo tanto, la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo de la Secretaría de Educación del Municipio de Piedecuesta, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones queda conformada de la siguiente manera:

Cargos	Planta Viabilizada
Total Directivos Docentes	63
Rectores	18
Coordinadores	41
Director de Núcleo	4
Total Docentes	999
Docentes de Aula	983
Docentes de Apoyo	4
Docentes Orientadores	12
Docentes y Directivos Docentes	1.062
Administrativos	112
TOTAL PLANTA DE CARGOS	1.174

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 2 de 3
Elaboró: Secretaria Educación	Revisó: Secretaria Educación	Aprobó:SIG



DECRETO No. 045

DE: 03 DE JULIO DE 2024

Código: F-SEM-007 Versión: 1.0

Página 3 de 3

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Piedecuesta

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Adoptar la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativos para la prestación del servicio educativo en el Municipio de Piedecuesta con cargo al Sistema General de Participaciones, así:

Cargos	Planta Viabilizada
Total Directivos Docentes	63
Rectores	18
Coordinadores	41
Director de Núcleo	4
Total Docentes	999
Docentes de Aula	983
Docentes de Apoyo	4
Docentes Orientadores	12
Docentes y Directivos Docentes	1.062
Administrativos	112
TOTAL PLANTA DE CARGOS	1.174

**ARTÍCULO SEGUNDO**: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 101 del 08 de agosto de 2022 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

# **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Piedecuesta, a los tres (03) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS
Alcalde Municipal de Piedecuesta

	Nombre Completo	Área/ cargo	Firma
Aprobó:	Javier Gerardo Vásquez Ortiz	Secretario de Educación	_
Revisó:	Julieth Natalia Figueroa Beltrán	Profesional Universitario Talento Humano	Juil B
Proyectó:	Martha Carreño Olarte	CPS Jurídica SENM	Gam

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 3 de 3
Elaboró: Secretaria Educación	Revisó: Secretaria Educación	Aprobó:SIG